

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2017, del decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del V Premio de igualdad de la Facultat d' Economia.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 27 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de enero de 2017), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del V Premio de igualdad de la Facultat d' Economia "Relato corto sobre Micromachismos", incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2017, orgánica 3050000000, por un importe de 500 euros.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El decano

(Por delegación del rector, DOGV 27/01/2017)



José Manuel Pastor Monsálvez



Valencia, 2 de noviembre de 2017

ANEXO I. BASES V Premio de igualdad de la Facultat d'Economia "Relato corto sobre Micromachismos"

Preámbulo

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València a través de la Comisión de igualdad de la Facultat d'Economia convoca el V Premio de igualdad de la Facultat d'Economia "Relato corto sobre Micromachismos"

1.- OBJETO

El objetivo de este premio es que los y las participantes escriban un relato en el que describen una situación de la vida cotidiana en la que de manera involuntaria o no, se plasme el dominio preferencial de los hombres frente a las mujeres.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector pública instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el Decano de la Facultat d'Economia.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará las propuestas presentadas, según los criterios indicados en la base 8.

4.- PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes, el personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS), adscritos a la Facultat d'Economia durante el curso académico 2017-2018.

5.-FORMAS DE PRESENTACIÓN

Se establecen dos formas de presentación:

- A través de entrega física: en esta modalidad los trabajos tendrán una extensión de 8 a 12 páginas, a una cara, en formato DIN A4 grapado. Tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra 12, interlineada a doble espacio. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:
 - a. En el exterior del sobre: el título del trabajo y V PREMIO DE IGUALDAD DE LA FACULTAT D'ECONOMIA
 - b. En el interior del sobre:

Los datos de la persona participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y correo electrónico de la Universidad.



- c. - Fotocopia del DNI
 - d. Autorización a la Universitat de València para la posible publicación , reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.
- Mediante correo electrónico: remitiendo el relato, con las mismas características especificadas en el apartado anterior, a la dirección: ebuleo@uv.es, indicando en el texto del correo la intención de participar en el concurso. Se adjuntarán al correo dos archivos: el primero, que será un documento anónimo, con el nombre del relato participante, preferentemente en PDF; un segundo archivo con el nombre “Datos del participante” (archivo de texto o PDF), que contenga el apartado b, solicitados para el correo postal

Las propuestas deberán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Cada propuesta será firmada por una sola persona.

Las propuestas deberán contener autorización a la Universitat de València para la posible publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de entrega física se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, situado en la entreplanta, despacho E02, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edifici Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 17 de febrero 2018.

8.-JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

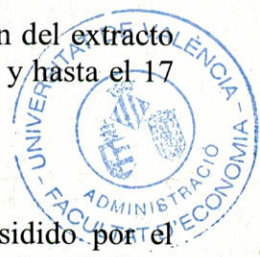
El Jurado que valorará las propuestas del V Premio de Igualdad está presidido por el decano de la Facultat d'Economia y los siguientes miembros de la Comisión de Igualdad:

-Secretaria: Rosa M^a Yagüe, vicedecana de Participación y Cultura y presidenta de la Comisión de Igualdad.

-Fuencisla Martínez Lobato, PDI TEU del Departamento de Finanzas Empresariales de la Facultat d'Economia.

-Francisco José Medina Albadalejo, PDI Contratado Doctor del Departamento de Análisis Económico de la Facultat d'Economia.

- Paula Pallarés Reholí, estudiante de 4º curso de ADE y vicedecana de Estudiantes de la Facultat d'Economia.



- Maybe Blasco, PAS de la Facultat d'Economia.

El jurado del premio valorará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:

- Originalidad del título y su relación con el tema.
- Creatividad del relato.
- Contenido y mensaje que transmite relacionado con la temática propuesta. Se valorará la capacidad del relato para generar reflexión sobre la existencia de los micromachismos y de cómo la sociedad puede contribuir a reducirlos y/o eliminarlos.
- La calidad literaria y estilo del texto.

Sobre una puntuación total máxima de 10 puntos, cada uno de los anteriores criterios se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ninguna propuesta poseyera los méritos necesarios para ser premiados. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según el criterio del jurado de los premios.

9.-RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez valoradas las propuestas, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes.

La devolución de las propuestas presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retirados por los interesados en el mismo lugar de la entrega.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2017, orgánica 3050000000, por un importe de 500,00 euros.

Se establece un primer premio de 300,00 euros y dos accésits 1 00,00 euros.

La cantidad abonada como premio estará sujeta, si procede, a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Las propuestas no deberán estar premiadas con anterioridad.

Este premio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

11.-NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, que deberá publicarse en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], y



supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

Los datos de las personas que soliciten participar en estos premios, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante correo electrónico dirigido a lop@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso documentación acreditativa, dirigida a Secretaria General - Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010. Valencia.

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

